I.E.S. Arca Real

BAREMO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS · CURSO 2026/2027

Guía de referencia para la revisión de reclamaciones a los listados provisionales de baremación

IES Arca Real (47007021) · Plazo de reclamaciones: hasta el 14 de julio de 2026

Normativa aplicable: Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo (BOCYL 07/06/2022), en la redacción dada por la Orden EDU/464/2024, de 10 de mayo (BOCYL 24/05/2024), y Resolución de 21 de mayo de 2026, de la D.G. de FP y Régimen Especial (BOCYL 28/05/2026), que concreta el proceso para el curso 2026-2027. Los criterios y puntuaciones corresponden al Anexo I vigente (redacción 2024); los porcentajes, plazos y acreditación documental, a la resolución anual.

1. Correspondencia con las columnas del listado (GM/GS y Cursos de Especialización)

Cada petición se puntúa de forma independiente (los criterios específicos como modalidad de bachillerato o misma opción de familia profesional dependen del ciclo solicitado, por lo que el total puede variar entre peticiones de un mismo solicitante).

Columna del listado	Concepto	Puntuación
Fam. Num.	Condición legal de familia numerosa	2
Exp. Acad.	Nota media del expediente / calificación del curso o prueba de acceso (según vía)	Nota con 2 decimales
CyL / Lim.	Título o prueba obtenido en centro de Castilla y León / de provincia limítrofe	2 / 1
Mod. Bac.	Modalidad de bachillerato prioritaria para el ciclo (anexo III) — solo GS, vía 1	5
Mat. Bac.	Materia de bachillerato prioritaria (anexo III) — solo GS, vía 1	2
Tít. FPB	Ciclo de grado básico cursado con preferencia hacia el GM solicitado (anexo II) — solo GM, vía 1	2
Tít. GM	Título de Técnico de familia profesional de la misma opción que el GS solicitado (anexo IV) — solo GS, vía 1	5
Vía Acc.	Vía de acceso por la que participa (1, 2 o 3)	—
F. Fin Estu.	Año de finalización de los estudios (prioridad a los 3 últimos años en la vía 1)	Ordena, no puntúa
Total	Suma de criterios comunes + específicos para esa petición	—

2. Fechas clave de la fase ordinaria (Resolución 21/05/2026)

Actuación (fase ordinaria y siguientes)	Fecha 2026
Sorteo de desempate (número aleatorio de inicio de adjudicación)	**8 julio, 10:00**
Publicación de los listados provisionales de baremación	**10 julio**
Período de reclamaciones ante el centro docente	**10–14 julio**

Actuación (fase ordinaria y siguientes)	Fecha 2026
Modificación del baremo en «Admisión FP» con las reclamaciones aceptadas	**10–15 julio**
Publicación de adjudicación de primera petición (consejo escolar), antes de las 12 h	**20 julio**
Resolución de direcciones provinciales con plazas adjudicadas (opciones sucesivas), desde las 12 h	**20 julio**
Matriculación de adjudicados / solicitud de participación en la fase de resultas	**20–23 julio**
Verificación en «Admisión FP» de matriculados / participantes en resultas	**20–24 julio**
Adjudicación de la fase de resultas	**29 julio**
Matriculación de la fase de resultas	**29–30 julio**
Listado inicial de reservas (llamamientos del 3 al 7 de septiembre)	**1 septiembre**
Período extraordinario: solicitudes (baremación 9/09; reclamaciones 9–10/09; adjudicación 15/09; matrícula 15–18/09)	**2–4 septiembre**

Las reclamaciones las resuelve el consejo escolar; quien no formalice matrícula ni solicite resultas en plazo pierde la plaza y finaliza su participación en el proceso.

3. Reparto de plazas por vías de acceso y ratio (curso 2026-2027)

Porcentajes fijados en el apartado séptimo de la resolución anual, aplicables tras descontar las reservas:

Vía de acceso	% vacantes
GRADO MEDIO — Vía 1 (ESO o Técnico Básico; prioridad a finalizados en los 3 últimos años naturales)	**85 %**
GRADO MEDIO — Vía 2 (curso de formación específico o prueba de acceso)	**10 %**
GRADO MEDIO — Vía 3 (título de Técnico o Técnico Superior)	**5 %**
GRADO SUPERIOR — Vía 1 (Técnico de FP o Bachiller; prioridad a finalizados en los 3 últimos cursos académicos)	**85 %**
GRADO SUPERIOR — Vía 2 (curso de formación específico o prueba de acceso)	**10 %**
GRADO SUPERIOR — Vía 3 (título de Técnico Superior)	**5 %**

Ojo en grado superior: dentro de la vía 1, el cupo se distribuye al 50 % entre técnicos de FP y titulados de Bachiller. Una reclamación sobre el orden de la lista puede depender de este subcupo, no solo de la puntuación total.

Grados C: en GM y GS se ofertan hasta un 10 % de plazas por encima de la ratio del grupo (3 plazas) para quienes hayan superado grados C integrados en el ciclo y necesiten completarlo; a efectos de baremación se asimilan a la vía 2 (prueba de acceso).

Ratio máxima 2026-2027: 30 alumnos en GM y GS, 25 en cursos de especialización y 20 en grado básico.

4. Ciclos formativos de GRADO MEDIO

Vías de acceso (art. 12): Vía 1: título de ESO o de Técnico Básico (prioridad a quienes finalizaron en los 3 últimos años naturales). Vía 2: curso de formación específico o prueba de acceso superados. Vía 3: título de Técnico o Técnico Superior.

4.1. Vía 1 — Graduado en ESO o Técnico Básico de FP

Criterio de baremación	Puntuación
Nota media de las materias de 3.º y 4.º de ESO, o de los ámbitos, módulos profesionales y proyecto del ciclo de grado básico que figuren en el expediente	**Nota media (2 decimales)**

Criterio de baremación	Puntuación
Condición legal de familia numerosa	**2**
Ciclo de grado básico cursado con preferencia hacia el GM solicitado (anexo II)	**2**
Título obtenido en centros de Castilla y León	**2**
Título obtenido en centro de provincia limítrofe a Castilla y León	**1**

Nota: *para títulos de Técnico Básico anteriores al RD 659/2023, la nota media se calcula exclusivamente con la calificación de los ámbitos y módulos profesionales (disposición adicional).*

4.2. Vía 2 — Curso de formación específico o prueba de acceso

Criterio de baremación	Puntuación
Calificación del curso de formación específico o de la prueba de acceso	**Nota numérica**
Condición legal de familia numerosa	**2**
Curso o prueba superados en centro de Castilla y León	**2**
Curso o prueba superados en centro de provincia limítrofe	**1**

4.3. Vía 3 — Título de Técnico o de Técnico Superior

Criterio de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico	**Nota media (2 decimales)**
Condición legal de familia numerosa	**2**
Título obtenido en centros de Castilla y León	**2**
Título obtenido en centro de provincia limítrofe	**1**

5. Ciclos formativos de GRADO SUPERIOR

Vías de acceso (art. 12): Vía 1: título de Técnico de FP o de Bachiller (prioridad a quienes finalizaron en los 3 últimos cursos académicos). Vía 2: curso de formación específico o prueba de acceso superados. Vía 3: título de Técnico Superior.

5.1. Vía 1 — Técnico de FP o Bachiller

Criterio de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico	**Nota media (2 decimales)**
Haber cursado alguna de las modalidades de bachillerato prioritarias para el ciclo (anexo III)	**5**
Haber cursado alguna de las materias de bachillerato prioritarias (anexo III)	**2**
Haber cursado un GM de familia profesional de la misma opción que el GS solicitado (anexo IV)	**5**
Condición legal de familia numerosa	**2**
Título obtenido en centros de Castilla y León	**2**
Título obtenido en centro de provincia limítrofe	**1**

Recordatorio para AyF y Asistencia a la Dirección: *la modalidad prioritaria es Humanidades y Ciencias Sociales (5 puntos), sin materias específicas; y todos los GM de la familia Administración y Gestión están en la opción 1 del anexo IV (5 puntos para técnicos de Gestión Administrativa).*

5.2. Vía 2 — Curso de formación específico o prueba de acceso

Criterio de baremación	Puntuación
Calificación del curso de formación o de la prueba de acceso	**Nota numérica**
Condición legal de familia numerosa	**2**
Curso o prueba superados en centro de Castilla y León	**2**
Curso o prueba superados en centro de provincia limítrofe	**1**

5.3. Vía 3 — Título de Técnico Superior

Criterio de baremación	Puntuación
Calificación del expediente académico	**Nota media (2 decimales)**
Condición legal de familia numerosa	**2**
Título obtenido en centros de Castilla y León	**2**
Título obtenido en centro de provincia limítrofe	**1**

6. Cursos de especialización

Criterio de baremación	Puntuación
Expediente académico: nota final (2 decimales) del título que acredita el acceso	**Nota media (2 decimales)**
Itinerario formativo-profesional	**Hasta 2**
Título de acceso obtenido en centros de Castilla y León	**2**
Título de acceso obtenido en centro de provincia limítrofe	**1**
Condición legal de familia numerosa	**2**

Además: si hay vacantes, se puede asignar hasta un 20 % de las plazas ofertadas a quienes cumplan los requisitos de los arts. 120.3 y 121.2 del RD 659/2023 (experiencia profesional u otras condiciones equivalentes), baremándolos con los mismos criterios.

7. Ciclos formativos de GRADO BÁSICO (FPB)

No hay puntuación: el art. 18 establece criterios sucesivos (se aplica el siguiente solo en caso de empate en el anterior):

Criterio de admisión (orden de aplicación)	Tipo
1.º Procedencia: preferencia al alumnado de las unidades territoriales de admisión (UTA) del centro solicitado	**Criterio sucesivo**
2.º Edad: preferencia al alumnado de mayor edad	**Criterio sucesivo**
3.º Número de repeticiones en ESO y otras etapas: preferencia a mayor número	**Criterio sucesivo**
4.º Si persiste el empate: condición legal de familia numerosa (preferencia a categoría especial)	**Criterio sucesivo**

En el listado de FPB estas son las columnas «UTA» (Sí/No), «Edad», «Nº Rep.» y «Fam. Num.». La columna «Opta Reser.» indica si la solicitud opta al cupo de reserva.

8. Reservas de plazas

Reserva	Cupo
Grado básico: alumnado con discapacidad igual o superior al 33 % (art. 10, redacción 2024)	**10 % de vacantes**
GM, GS y cursos de especialización: discapacidad igual o superior al 33 % (art. 11.1)	**5 % de vacantes**
GM, GS y cursos de especialización: deportistas de alto nivel o alto rendimiento (art. 11.2)	**5 % de vacantes**

Las reservas se mantienen hasta la fase de resultas (art. 28). Las solicitudes de reserva no adjudicadas pasan a competir por las plazas de su vía de acceso. En el listado GM/GS, la columna «Res.» marca las solicitudes que optan a reserva (p. ej. «Dis»).

9. Cómo se acredita cada criterio (anexo de la resolución)

Al resolver una reclamación, conviene comprobar primero si el criterio alegado estaba correctamente acreditado con la solicitud:

Criterio y documentación válida	Quién acredita
Requisito de acceso / nota media: título o certificación académica que indique la nota media, el centro y, en su caso, modalidad, materia, opción o familia profesional. Si no son originales o copias auténticas, el centro puede exigir el original para cotejo (como mínimo al matricular). Toda la documentación en castellano. Datos falsos = pérdida de la plaza	**Aporta el solicitante**
Familia numerosa: verificación directa y/o electrónica, salvo oposición expresa (entonces, copia del título de familia numerosa)	**Verificación de oficio**
Discapacidad: verificación directa y/o electrónica, salvo oposición expresa (entonces, documentos del art. 2 del RD 1414/2006)	**Verificación de oficio**
Deportistas de alto nivel / alto rendimiento: copia de la certificación del dictamen del órgano público competente	**Aporta el solicitante**
Estudios extranjeros: resolución de homologación o, en su defecto, volante de inscripción condicional (validez de 6 meses desde el sellado; la homologación debe presentarse antes del acta de la evaluación final de junio o decaen matrícula y calificaciones)	**Aporta el solicitante**
Itinerario formativo-profesional (cursos de especialización): CV en modelo europeo + título/certificación académica adicional de la misma familia profesional, o experiencia laboral de 6 meses o más a tiempo completo relacionada con el curso (contrato/certificado de empresa o vida laboral TGSS; declaración responsable si es autónomo; certificación de la entidad si son prácticas o becas)	**Aporta el solicitante**
Prevención de riesgos laborales (plazas del 20 % en cursos de especialización, arts. 120.3 y 121.2 RD 659/2023): acreditación de formación de nivel básico conforme al RD 39/1997, con indicación expresa de contenidos	**Aporta el solicitante**

10. Reglas comunes útiles para resolver reclamaciones

1. Calificaciones no numéricas (art. 22, redacción 2024): insuficiente = 3; suficiente = 5; bien = 6; notable = 7,5; sobresaliente = 9. (Ojo: el notable pasó de 7 a 7,5 y desapareció la matrícula de honor con la modificación de 2024).

2. Prueba de acceso sin nota numérica en la certificación: se asigna un 5 (art. 22.2).
3. Quien no aporte documentación para calcular la nota media participa con 5,00 puntos (art. 22.3). Esto explica la mayoría de los «5,00» en Exp. Acad. del listado.
4. Estudios extranjeros: con homologación, cuenta la nota media de la resolución del Ministerio; con solo el volante de inscripción condicional, participa con 5,00 (art. 23).
5. Un único requisito de acceso para todas las peticiones: si se aportan varios, solo se tiene en cuenta el de mayor nivel académico, y cada petición se baremará por la vía correspondiente (art. 15.4).
6. Más de una solicitud o solicitud fuera de plazo: pérdida de los derechos de prioridad (art. 16.3).
7. Desempate final: sorteo autonómico que fija el número aleatorio a partir del cual comienza la adjudicación (art. 24).
8. Las reclamaciones a los listados se presentan por escrito ante el centro y las resuelve el Consejo Escolar o Consejo Social (art. 25.3).